

ORDENANZA N° 003/06

VISTO:

Lo peligroso que resulta transitar de día o de noche a lo largo del predio que tiene BELGRANO CARGAS SA., y que corta a la ciudad en dos, en lo que es Pueblo Nuevo y el Centro de la Ciudad y,

CONSIDERANDO:

Que, que nuestros vecinos encuentran en este predio un obstáculo serio, por la maleza que lo cubre, y es un lugar que usan los perversos y maleantes para hacer sus fechorías,

Que, ha muchas jovencitas vecinas intentaron violarlas, que ha muchos vecinos intentado asaltarlos y a algunos a mano armada, y

Que, este Concejo Deliberante tiene que dar solución de una buena vez a este problema que tiene años y dejarlo solucionado de una vez por todas y para siempre, y

Que, la Ley 1349 Art. 21 Inc. 10, 15 y 30 facultan a los Concejos Deliberantes a realizar acciones en contra de las Empresas, vecinos que no cumplan con las disposiciones vigentes, y

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
ORDENA**

ARTICULO 1°.- Que, el D.E.M. haga cumplir el Código Contravencional local y OBLIGUE a la Empresa BELGRANO CARGAS SA. A desmalezar el predio que se encuentra entre las calles Las Heras hasta Av. 9 de Julio, Av. San Martín y calle Monteagudo.

ARTICULO 2°.- Que, D.E.M., Haga cumplir el Código Contravencional y haga desmalezar o desmalece, cada vez que la misma alcance un metro de altura con cargo a la Empresa responsable.

ARTICULO 3°.- Enviar copia al D.E.M. Secretaria de Obras Publicas y la Empresa Belgrano Cargas SA. para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTISEIS DE MAYO DE 2006. PROYECTO
PRESENTADO POR LOS SRES. CONCEJALES: NAVARRO, CORREA Y
CRAUSAZ. APROBADO POR LOS CONCEJALES: NAVARRO, CORREA,
CRAUSAZ Y FLORES. LOS CONCEJALES: MARTINEZ Y LIZARAZU
AUSENTES.**